

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno	Area	Fecha Nto.
Mill Garrido, Inocenta	26.73.69.55	L	C. Sociales	19.06.58
Moreno Marín, Juana Mortina	26.44.96.57	L	Preescolar	29.12.57
Moreno Moreno, M <sup>a</sup> Feliciano	25.98.47.06	L	C. Sociales	20.03.61
Nieto Bustos, Dolores	26.19.73.59	L	Preescolar	23.03.56
Ortega Fernández, Teresa	26.45.42.67	L	Matemáticos	02.05.59
Palomares López, M <sup>a</sup> . Teresa	26.18.51.31	L	C. Sociales	30.12.54
Pérez Díaz, Ana Luisa	26.20.64.86	L	Francés	23.05.62
Prieto González, Mateo	26.18.78.59	L	C. Sociales	02.06.58
Redondo Vega, M <sup>a</sup> del Carmen	26.45.23.06	L	C. Sociales	19.07.57
Rubio Torres, Domingo	25.95.83.47	L	C. Sociales	08.07.59
Ruiz Cortés, Juon Ramón	25.97.68.23	L	C. Sociales	18.02.61
Ruiz Durán, Miguel	25.93.17.57	L	C. Sociales	07.05.55
Ruiz Juon, Francisco	26.45.68.15	L	Matemáticas	01.10.62
Sabio Guillén, Patricio	23.77.40.55	L	Inglés	15.09.57
Sánchez Castillo, M <sup>a</sup> . Isobel	26.45.38.53	L	Inglés	02.05.60
Sánchez Merino, José	77.73.15.33	L	Matemáticos	01.11.61
Segarra Sánchez, María	26.45.85.17	L	C. Sociales	26.09.57
Torres Almanzan, Antonia	25.96.04.55	L	C. Sociales	12.09.59
Torres Higuera, Francisca	75.06.15.02	L	C. Sociales	26.09.57
Vidal Vidal, María	25.97.89.15	L	C. Sociales	30.12.61

## GRANADA

Canas Calino, José	11.72.41.77	L	Matemáticos	26.01.60
Díaz Bucero, Jesús	50.84.08.42	L	Preescolar	16.03.54
Donarie Ariza, Eva María	24.29.72.00	L	C. Sociales	16.09.61
García Morales, Carmen	24.17.83.83	L	Preescolar	04.08.61
Gómez Cara, María Encarnación	24.14.11.23	L	C. Sociales	31.01.58
Hernández Guzmán, Lydia	24.14.34.64	L	Matemáticas	03.05.58
Hoces Sánchez, Marina	24.15.54.08	L	C. Sociales	27.09.58
López López, Ascensión	24.19.44.26	L	Matemáticas	13.06.63
López López, Josefa	26.45.09.14	L	C. Sociales	08.04.59
Martínez Vallejo, Consuelo	24.16.20.41	L	Matemáticas	03.02.59
Medina Liñán, Ana	24.12.63.75	L	C. Sociales	20.01.55
Morales Manjon, José Luis	24.13.05.00	L	Matemáticas	19.10.55
Muñoz Ruiz de Adona, M <sup>a</sup> Angeles	25.96.59.08	L	Matemáticas	16.03.59
Palma Vera, M <sup>a</sup> Angustias	24.16.91.68	L	C. Sociales	07.07.59
Parra Ortega, Dolores	23.22.27.99	L	Preescolar	07.03.61
Rivas Villa, Teresa	24.17.89.88	L	Francés	31.10.59
Robles Carmona, Antonio Manuel	24.18.29.28	L	C. Sociales	24.10.62
Robles Romero, Dolores	24.16.61.58	L	Preescolar	09.01.59
Rajo Peñalver, Emilio	74.62.47.70	L	C. Sociales	13.11.60
Sánchez García, Concepción	26.20.01.24	L	Matemáticas	24.12.61
Solana Olmo, M <sup>a</sup> Pilar	24.15.88.27	L	C. Sociales	01.09.59
Terriente Garrido, Josefina	24.14.44.77	L	C. Sociales	26.09.57
Trujillo Ibáñez, Pedro	24.15.99.41	L	Matemáticas	23.08.60

## MALAGA

Anjona Bautista, Natalia Rosa	25.307.881	L	Matemáticas	01.11.58
-------------------------------	------------	---	-------------	----------

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 20 de junio de 1984, por lo que se autoriza al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para que acceda al cambio de titularidad y a la posesión de condiciones para constituir primera hipoteca, respecto a las del pliego de adjudicación de la parcela primera de las del Coto de la Isleta o Valdelagrana, adquirida por la Comunidad de Propietarios «Edificio Puerto Príncipe 1».*

Por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Puerto Príncipe -1, se ha tramitado el oportuno expediente sobre cambio de titularidad a su favor, de la parcela primera de las tres enajenadas mediante subasta pública, sita en el Coto de la Isleta o Valdelagrana, así como para constituir la primera hipoteca sobre la parcela citada, para responder de los créditos a obtener de la Banca oficial o privada para llevar a efecto la financiación de las obras proyectadas, por lo que se solicita al mismo tiempo la posesión a favor de esta primera hipoteca, de las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, lo que se acordó

por dicha Corporación Municipal en su sesión plenaria del día 5 de agosto de 1983.

El expediente citado, se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 189 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de transacciones sobre bienes y derechos de patrimonio local.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para que acceda de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el cambio de titularidad de la parcela 1ª de las enajenadas en su día en pública subasta por dicho

Ayuntamiento, sitas en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, en favor de sus actuales propietarios, Comunidad de Propietarios Edificio Puerto Príncipe 1, por el de Inmobiliaria Colomina S.A. que eran los anteriores.

Por los nuevos adquirentes, se deberá prestar las garantías exigidas al primitivo adjudicatario, aceptando por ello el Pliego de Condiciones que en su momento sirvió de base en dicha subasta, comprometiéndose a cumplir íntegramente todas y cada una de las condiciones contenidas en el mismo. La transferencia que se autoriza por este acuerdo, ha de formalizarse en escritura pública si ésta hubiera sido otorgada en el primitivo contrato.

2º. A fin de que por los nuevos propietarios se obtenga del organismo competente la calificación provisional de Viviendas de Protección Oficial (para el proyecto de construcción presentada) y de conformidad con lo interesado por la Comunidad de Propietarios, se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para que por este se acceda a la posposición de obligaciones del Pliego de Condiciones en favor de la primera hipoteca que ha de constituir sobre la parcela en cuestión como consecuencia de acudir la mencionada Comunidad de Propietarios al crédito de la banca privada u oficial para la financiación de las obras proyectadas y de las que resulten obligadas por el citado Pliego, sin perjuicio de que la parcela continúe gravada con la obligación de construcción y destino señalados en el tan mencionado Pliego, cualquiera que fuese el posterior adquirente de la parcela por razón de dicha hipoteca u otro título válido en derecho.

3º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

4º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 15 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al Plan Especial de Reforma Interior de la plaza del Barrilete, en Huelva.*

Por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, de fecha 6 de julio de 1981, se acordó:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Plaza del Barrilete, en Huelva, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Bruno Romero Mantero, sugiriendo al Ayuntamiento de referencia sean adoptadas las medidas procedentes para dar cumplimiento a lo recogido en tercero y cuarto de los Considerandos del presente acuerdo.

Lo que se publica en el B.O.J.A. de conformidad con lo dispuesto en el Artº 18 del Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, significando que contra esta Resolución, que se transcribe, definitiva en vía administrativa cabe la interposición del Recurso de Reposición ante el Consejero de Política Territorial, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Huelva, 15 de mayo de 1984.— El Delegado Provincial de la C. de Política Territorial, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación ganadera «El Sargento», propiedad de «Cooperativa Provincial Agrícola, Avícola y Ganadera» (COPAVIGAN), del término municipal de Níjar (Almería).*

A solicitud de «Cooperativa Provincial Agrícola, Avícola y Ganadera» (COPAVIGAN) para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Multiplicación, bajo el número de registro general M-2/73, situada en el término de Níjar (Almería); vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto

791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 13 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Sevilla, 13 de marzo de 1984.— El Director General de Agricultura, Ganadería y Montes, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación ganadera «El Sargento», propiedad de «Cooperativa Provincial Agrícola, Avícola y Ganadera» (COPAVIGAN), del término municipal de Níjar (Almería).*

A solicitud de «Cooperativa Provincial, Agrícola, Avícola y Ganadera» (COPAVIGAN) para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/20, 515 situada en el término de Níjar (Almería); vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartado 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 15 de marzo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Sevilla, 15 de marzo de 1984.— El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 1984, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación ganadera «Ganadería y Piensos Andaluces, S.A.» (GY-PASA), propietaria de la finca «El Pino», del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de «Ganadería y Piensos Andaluces, S.A.» (GY-PASA), para que le fuese concedido el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la de su propiedad de la especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro autonómico AND/P-3/106, situada en el término de Campillos (Málaga); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina la Orden de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1981, de 29 de diciembre de 1981 (B.O.E. nº 35, de 10.2.82), a concederle, con fecha 16 de mayo del año en curso, el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la citada explotación animal.

Sevilla, 16 de mayo de 1984.— El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación ganadera «Ganadería y Piensos Andaluces, S.A.» (GY-PASA), propiedad de la finca «El Monte», del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de «Ganadería y Piensos Andaluces, S.A.» (GY-PASA), para que le fuese concedido el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la de su propiedad de la especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/6.569, situada en el término de Campillos (Málaga); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan la Orden de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el R.D. 3.490/1981, de 29 de diciembre de 1981 (B.O.E. nº 35, de 10.2.82), a concederle, con fecha 16 de mayo del año en curso, el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la citada explotación animal.

Sevilla, 16 de mayo de 1984.— El Director General, Antonio González de Tánago.